

**ACTA Nº 2/2014**  
**DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL ERE 35/05**

**ASISTENTES**

En representación de IBERIA LAE., S.A.U.  
Operadora

En Madrid, a 15 de octubre de 2014,  
se reúnen las partes al margen  
relacionadas y

Dña. Margarita Sequeiro Cantos  
Dña. Patricia Valcárcel Barajas  
Dña. Ramona Fernández Kelly

En representación del Comité Intercentros

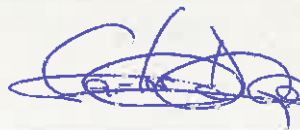
D. Carlos Borrueal Muela  
D. Juan Lucas Montero Ramírez  
D. Manuel Cañizares  
D. Manuel A. Lara Torralbo  
D. Juan Alzina Blanch

**EXPONEN**

I. Que, ha sido comunicada la decisión adoptada por la Compañía SAUDI ARABIAN AIRLINES, de dar por finalizado el día 13 de junio de 2014, el contrato para la prestación de los servicios de handling de pasajeros y rampa que, hasta el momento, le venía prestando la Compañía IBERIA L.A.E., S.A.U. OPERADORA (en adelante IBERIA) en el aeropuerto de Madrid-Barajas, pasando a prestarles tales servicios a partir del día 14 de junio de 2014 la Compañía GROUNDFORCE MADRID UTE (en adelante GROUNDFORCE).

II. Que, las Compañías IBERIA y GROUNDFORCE han suscrito Acta en la que, entre otros extremos, consta que ambas empresas, aceptan, reconocen y se comprometen a aplicar en su totalidad el contenido del II Convenio Colectivo General del Sector de Servicios de Asistencia en Tierra en Aeropuertos (handling) (en adelante Convenio del Sector de Handling.)

III. Que, como consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 67, 69 y 71 del vigente Convenio del Sector de Handling, la Compañía IBERIA sufrirá una pérdida de actividad parcial equivalente en número y porcentaje a los servicios dejados de prestar.





IV. Que, con el fin de garantizar la estabilidad y calidad en el empleo de los trabajadores del citado centro de trabajo, las partes se reúnen para dar cumplimiento a lo contenido en el capítulo XI del Convenio del Sector de Handling, a cuyo tenor se establece un mecanismo de subrogación empresarial para los trabajadores de la Compañía IBERIA que voluntariamente decidan acogerse a ella.

A la vista de lo anterior, las partes

### ACUERDAN

PRIMERO: Que, las Compañías IBERIA y GROUNDFORCE, aceptan, reconocen y se comprometen a aplicar en su totalidad el contenido del Convenio del Sector de Handling.

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 67, 69 y 71 del Convenio del Sector de Handling, el porcentaje de actividad perdida en la modalidad de Servicios de Asistencia en Rampa y en Asistencia a Pasajeros en el centro de trabajo del aeropuerto de Madrid-Barajas es el siguiente:

CENTRO DE TRABAJO	ASISTENCIA EN RAMPA	ASISTENCIA PASAJEROS
MADRID-BARAJAS	0,20%	0,22%

SEGUNDO: Que la información correspondiente a tal pérdida de actividad siguiendo los criterios del Convenio del Sector de Handling para la Compañía anteriormente citada, plantilla existente a la fecha de notificación, y trabajadores susceptibles de acogerse a ella en la fecha de la rescisión contractual, es la siguiente:

#### ✓ RAMPA

Respecto al porcentaje de pérdida de actividad en Rampa en el aeropuerto de Madrid-Barajas, es el siguiente:

% DE PÉRDIDA DE ACTIVIDAD RAMPA		
SAUDI ARABIAN AIRLINES	TOTAL	% ACTIVIDAD PERDIDA
226,22	110.878,47	0,20

Respecto a la plantilla afectada por el porcentaje de pérdida de actividad en Rampa en el aeropuerto de Madrid-Barajas, teniendo en cuenta la fecha de la notificación, es la siguiente:

<b>PLANTILLA RAMPA (FECHA DE NOTIFICACIÓN)</b>			
	<b>AGSA</b>	<b>AFECT.</b>	<b>AFECTADOS</b>
<b>FITC</b>	1.262,21	2,57	3
<b>FACTP</b>	496,83	1,0	1

**✓PASAJE**

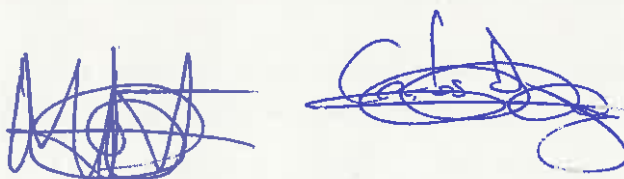
Respecto al porcentaje de pérdida de actividad en Pasaje en el aeropuerto de Madrid-Barajas, es el siguiente:

<b>% DE PÉRDIDA DE ACTIVIDAD PASAJE</b>		
<b>SAUDI ARABIAN AIRLINES</b>	<b>TOTAL</b>	<b>% ACTIVIDAD PERDIDA</b>
226,217	101.158,646	0,22%

Respecto a la plantilla afectada por el porcentaje de pérdida de actividad en pasaje en el aeropuerto de Madrid-Barajas, teniendo en cuenta la fecha de la notificación, es la siguiente:

<b>PLANTILLA PASAJE (FECHA DE NOTIFICACIÓN)</b>			
	<b>ADVO</b>	<b>AFECT.</b>	<b>AFECTADOS</b>
<b>FITC</b>	826,42	1,85	2
<b>FACTP</b>	254,135	0,57	1

TERCERO: Que a la vista de lo anterior, el número de trabajadores a subrogar voluntariamente por tipo de contrato y grupo laboral en la Compañía GROUNDFORCE en el aeropuerto de Madrid-Barajas es el siguiente:



	<b>AGSA</b>	<b>ADVO</b>
<b>FITC</b>	3	2
<b>FACTP</b>	1	1
<b>TOTAL</b>	4	3

(\*) Nota


**CUARTO:** Que dado que el porcentaje de plantilla a subrogar es inferior al 2% de la plantilla dedicada tanto al servicio de asistencia en Rampa como al servicio de asistencia a Pasajeros en el aeropuerto de Madrid-Barajas, y que afecta únicamente a tres trabajadores en la modalidad de asistencia a Pasajeros y a cuatro trabajadores en la modalidad de asistencia a Rampa, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.2 del vigente Convenio del Sector de Handling, procede realizar una subrogación parcial coincidiendo con el inicio de la temporada de invierno el 1 de noviembre de 2014.

**QUINTO:** Que en cumplimiento de lo contemplado en el art. 74 del vigente Convenio Colectivo del Sector de Handling, IBERIA publicará la oferta de recolocación voluntaria en el centro de trabajo del aeropuerto de Madrid-Barajas.

**SEXTO:** Que la subrogación de los trabajadores que finalmente decidan de forma totalmente voluntaria prestar servicios en la Compañía GROUNDFORCE, se producirá mediante novación subjetiva de sus contratos de trabajo, en los términos expresamente contemplados en el ya mencionado Convenio Colectivo sectorial.

**SÉPTIMO:** Que las partes acuerdan establecer como fecha de subrogación de los trabajadores en el centro de trabajo del aeropuerto de Madrid-Barajas el día 1 de noviembre de 2014.

Y en prueba de conformidad se firma la presente Acta en la fecha y lugar arriba indicados.





Firman en representación de Iberia.

Dña. Margarita Sequeiro Cantos

Dña. Ramona Fernández Kelly

Dña. Patricia Valcárcel Barajas

Firman en representación del Comité Intercentros

D. Carlos Borrueal Muela

D. Juan Lucas Montero Ramírez

D. Manuel Cañizares

D. Manuel A. Lara Torralbo

D. Juan Alzina Blanch



NOTA:

ADVO: Administrativos

AGSA: Agentes de Servicios Auxiliares

FITC: Fijos a Tiempo Completo

FACTP: Fijos de Actividad Continuada a Tiempo Parcial

FD: Fijos Discontinuos

EV: Eventuales

A handwritten mark in blue ink, consisting of a large, stylized letter 'D' or a similar shape.

A handwritten mark in blue ink, consisting of a stylized letter 'R' or a similar shape.

A handwritten mark in blue ink, consisting of a stylized letter 'G' or a similar shape.

A handwritten mark in blue ink, consisting of a stylized letter 'X' or a similar shape.

A handwritten mark in blue ink, consisting of a stylized letter 'M' or a similar shape.

A handwritten mark in blue ink, consisting of a stylized letter 'C' or a similar shape.